



Resolución Jefatural N° 008 -2021-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 17 de febrero de 2021

VISTOS:

(1) Informe N° 151-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 25 de enero de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (2) Memorando N° 0172-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 25 de enero de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y (3) Informe N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de fecha 10 de febrero de 2021, del Contador de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

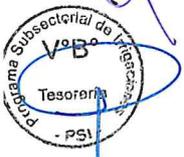
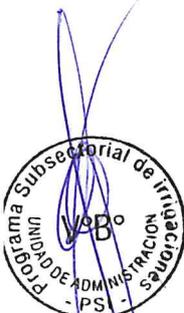
Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;77

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N° 07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N° 554-2016-MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día a las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, a través del documento del visto (1), la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita el reconocimiento de deuda a la Señora Amparo Serna Purizaca, por concepto de viáticos como Miembro del comité de recepción de la obra "REHABILITACION DEL CANAL AUQUIARCO, DISTRITO YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", del 04 de enero al 06 de enero del presente año, por un monto de S/ 765.00 (Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), asimismo expresa su conformidad y recomienda proseguir con el tramite respectivo;

Que, asimismo; la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, no contaba con Certificación Presupuestal para el otorgamiento de viáticos para la comisión de Recepción de Obra, por ser inicio de año 2021; por razones excepcionales el comisionado ha generado gastos de hospedaje y alimentación que asciende a S/ 765.00 (Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 0037 de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento otorga el monto total de S/ 1,475.00 soles.

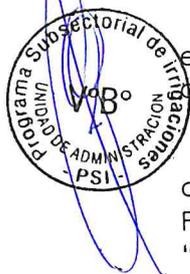
Que, a través del documento del visto (2), la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita el reconocimiento de deuda a la Señora Amparo Serna Purizaca, por concepto de viáticos como Miembro del comité de recepción de la obra "REHABILITACION DEL CANAL AUQUIARCO, DISTRITO YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", del 04 de enero al 06 de enero del presente año, por un monto de S/ 765.00 (Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); asimismo expresa su conformidad;

Que, mediante documento del visto (3), el Área de Contabilidad de la Entidad efectuó la revisión a la documentación presentada que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de gastos por comisión de servicio, realizado por el comisionado y señala se encuentran conforme, según cuadro adjunto:

ITEM	COMISIONADO	DESCRIPCIÓN COMISION	CCP	GASTOS	TOTAL
01	Amparo Serna Purizaca	REHABILITACION DEL CANAL AUQUIARCO, DISTRITO YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	0037	VIATICOS	S/ 765.00

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto de S/ 765.00 (Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente al reembolso de gastos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); así como también en las normas de la materia antes citada;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Contando con los vistos del Contador y Tesorero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Señora Amparo Serna Purizaca, identificado con DNI N° 09620884, por un monto total S/ 765.00 (Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Área de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
Jefe de la Unidad de Administración

